



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA N° 2924/2014

VISTO:

La necesidad de generar un espacio de participación como la creación de un Banco de Tiempo que aporte al desarrollo de una conciencia social emparentada con la solidaridad, la cooperación y la integración entre el potencial solidario de esta comunidad y las necesidades específicas que no puedan ser satisfechas por las distintas instituciones ; y,

CONSIDERANDO:

Que existen en Rufino muchas instituciones intermedias nucleadas en la base de datos del municipio que pueden necesitar de voluntarios para mejorar la prestación de sus servicios.

Que a la vez existen personas con espíritu solidario que desean aportar sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo para colaborar con algunas de las organizaciones de la sociedad civil de Rufino.

Que es necesario un emprendimiento como el Banco de Tiempo de Rufino como proyecto solidario orientado al desarrollo y fortalecimiento del voluntariado en esta ciudad.

Que es su finalidad generar y organizar lazos solidarios entre las personas que quieren donar su tiempo y las instituciones comunitarias que lo necesiten para satisfacer sus necesidades.

Que los pilares en los que sostendrá serán la solidaridad y la confianza, y a su vez las mismas serán la medida de la garantía en los acuerdos que se concreten.

Que a través de este proyecto, las organizaciones de la sociedad civil de Rufino podrán acceder de forma ágil y oportuna a recursos humanos con interés en aportar sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo; y utilizar en forma más efectiva concentrándose en aquellas actividades propias de la naturaleza de cada organización y delegar aquellas otras tareas de apoyo en los donantes de tiempo.

Que también podrá la comunidad Rufinense incrementar la calidad de los servicios prestado por las organizaciones de la sociedad civil a los sectores más vulnerables; aumentar el número de personas beneficiadas por los servicios de las instituciones Rufinenses; encausar el potencial solidario latente en esta comunidad hacia la resolución de problemáticas específicas, y mejorar el nivel de estima de las personas al sentirse útiles al servicio de la comunidad.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:


ORDENANZA

Artículo 1: Créase el Banco de Tiempo de Rufino en el ámbito de la Dirección de Acción Social y coordinando a través de las instituciones intermedias.

Artículo 2: El banco de Tiempo de Rufino es un emprendimiento solidario orientado al desarrollo y fortalecimiento del voluntariado en esta ciudad, coordinado por el área de Acción Social a través de la Red de Instituciones y con el fin de generar y organizar lazos solidarios entre las personas que quieran donar su tiempo y las instituciones comunitarias que lo necesiten para satisfacer sus necesidades.


GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO





Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



Artículo 3: Los datos de los donantes de tiempo, como de las instituciones demandantes, serán ingresados a una base de datos donde se realizará un primer filtrado que arroje los posibles voluntarios en base a la confrontación de las especificaciones de la oferta y demanda de tiempo. En base a este análisis, se establecerán las donaciones y las necesidades complementarias. Finalmente se procederá a contactar ambas partes para que establezcan el vínculo.

Artículo 4: Será responsabilidad de la institución demandante a contactar al donante seleccionado y hacerlo saber al Banco de Tiempo de Rufino efectivizado el vínculo, las partes podrán materializar el contacto fijando sus propias reglas. En tal acuerdo el Banco de Tiempo de Rufino no se involucrará ni asumirá responsabilidad alguna.

Artículo 5: Podrán donar su tiempo todas las personas que, con espíritu solidario, deseen aportar sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo para colaborar con alguna de las organizaciones de la sociedad civil de Rufino.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 04 de Septiembre de 2014.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO